

HONORABLE ASAMBLEA:



001644

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVA CITAR A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO.**

En ese sentido y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de junio de 2007, el Presidente de la República presentó ante el Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones fiscales, para fortalecer el federalismo fiscal.

Bajo esta tesitura, y una vez seguido el proceso legislativo, el Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007.

En dicho Decreto se determinó la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, siendo ésta efectiva a partir del 1° de enero de 2012.

Es así que el pasado 10 de noviembre de 2009 presentamos iniciativa para solicitarle al Ejecutivo Estatal que dentro de las modificaciones fiscales que, en su caso, habría de presentar con el paquete financiero y presupuestal para el año 2010 y en ejercicio de la potestad tributaria establecida en el artículo cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aprobado por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2007, estableciere dentro de la legislación estatal correspondiente, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículo, similar al que se contempla en el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, con el objeto de suspender el cobro del impuesto federal correspondiente en nuestro Estado y que dicho cobro pueda ser realizado por el gobierno estatal, y que de igual forma, contemple el establecimiento de una política fiscal en la que se exente del pago de dicho impuesto a las personas físicas sin actividad empresarial de nuestro Estado.

La citada iniciativa resultó material y jurídicamente imposible de atender en los términos originalmente planteados, situación por la que este Poder Legislativo, con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios que integran esta Soberanía, en sesión del día 1° de diciembre de 2009, mediante el Acuerdo número 25, decidió

exhortar al Titular del Ejecutivo para que emitiera su opinión en relación con la posibilidad de que, en el corto plazo, se lleven a cabo las modificaciones legales a los ordenamientos correspondientes, esto con la finalidad de incluir en los mismos, la obligación impositiva para los contribuyentes a favor del fisco estatal, para proceder a su eliminación gradual en los años posteriores.

Por otra parte, el 20 de abril de 2010, de nueva cuenta presentamos iniciativa de Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Estado de Sonora, con el objeto principalmente de que los propietarios de automóviles con un valor menor a 300 mil pesos y motocicletas cuyo valor no exceda de 50 mil pesos, no pagaren dicho impuesto en el Estado buscando beneficiar a más de 200 mil familias sonorenses, aproximadamente, la cual fue turnada para su estudio y dictamen a la Segunda Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo, y nunca se recibió propuesta por parte del Ejecutivo sobre el tema para que este Poder Legislativo estuviese en condiciones de resolver de una vez por todas el que a los sonorenses no se les cobrara por tener un vehículo.

Por tal razón, el pasado 07 de octubre de 2010, mediante acuerdo 124, este Poder Legislativo acordó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que presentara a esta Soberanía la iniciativa donde considere las modificaciones legales a los ordenamientos jurídicos que correspondan, con la finalidad de que en Sonora deje de cobrarse, a partir del año 2011, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, remitiéndole el contenido de la propuesta de eliminación del impuesto sobre tenencia vehicular presentada por los suscritos diputados, pero desafortunadamente nunca se recibió comunicación formal alguna que haya contenido una respuesta de la autoridad estatal, donde haya manifestado su opinión o presentado una iniciativa en los términos solicitados, sino sólo

declaraciones a medios de comunicación de diversos servidores públicos del gobierno del Estado, en relación con el tema.

Como es de conocimiento de todos a partir del 31 de diciembre de 2011 quedará abrogado el cobro de la tenencia vehicular, asunto en el cual todos los partidos y todos los sonorenses se han manifestado en contra de que se pretenda cobrar como impuesto estatal. Al respecto, los diputados de la Alianza entregamos desde el año pasado alrededor de 40 mil adhesiones al Ejecutivo Estatal en este sentido para que no se pretenda cobrar por parte del propio Ejecutivo Estatal la tenencia vehicular. En fecha reciente el Partido Acción Nacional realizó una consulta a los sonorenses para saber su opinión sobre este asunto, en donde dijeron que se habían entrevistado a alrededor de 300 mil sonorenses, los cuales se manifestaron en contra en un 98.5 % de que se cobre este impuesto y de que se convierta en un impuesto estatal.

En razón de lo anterior, estimamos necesario que este Poder Legislativo ejercite la facultad dispuesta en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, a efecto de citar a comparecer ante las comisiones unidas de Hacienda, al Titular de la Secretaría de Hacienda, dada la naturaleza de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que nos dé a conocer el ajuste que habrá de hacerse en el presupuesto estatal para el año 2012, solicitándole que este sea en gasto corriente y sin afectarse los rubros prioritarios de inversión en obra pública estatal y municipal, seguridad, educación y salud, primordialmente, poniéndonos tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo Estatal a elaborar juntos un presupuesto de egresos que considere lo antes expuesto.

En virtud de todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, el siguiente punto de

ACUERDO


PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, citar a comparecer ante las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, en el recinto que ocupa la sala de comisiones de esta Soberanía, con la finalidad de atender lo relacionado con la eliminación del cobro de la tenencia vehicular a partir del 1° enero de 2012, en los términos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo, sin que se pretenda crear un impuesto estatal para dicho efecto.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Poder Ejecutivo Estatal el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

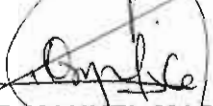
Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 31 de mayo de 2011



C. DIP. ROBERTO RUBAL ASTIAZARÁN



C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA



C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA



C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU



C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ



C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI



C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES



C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA



C. DIP. ALBERTO MATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMAN ESPINOZA



C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS



C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER



C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON



C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA